Edicto No. SG-_1769 2020DV

El suscrito Secretario Generalde la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.284-18DV, interpuesto por el señor BENITO FISHER ARAGON, actuando en representación deYAZMINA ALINA NIGHTINGALE LUZCANDO, en contra del agente económico AUTOMAX ENTERPRISE CORP., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

En atención a que el recurso de apelación sustentado por el licenciado ZACK ROBERTO CALVERA ORO, en su calidad de apoderado legal del agente económico AUTOMAX ENTERPRISE CORP., fue presentado dentro del término, que el recurrente está legitimado para presentar el recurso y que la resolución es susceptible de ser recurrida, es por lo que el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo, y ORDENA remitir el expediente al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007. Notifiquese y Cúmplase,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor DNP/EEC/DV/EV QuejaNo.284-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diacisiete (1) de de de de de de mañana (9:000), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

SG/OEP/EV Queja No. 284-18 DV